

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 15A del programa

CX/FAC 02/18

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

34ª reunión

Rotterdam, Países Bajos, 11-15 de marzo de 2002

PROYECTO DE NIVEL MÁXIMO PARA LA OCRATOXINA A EN EL TRIGO, LA CEBADA, EL CENTENO Y LOS PRODUCTOS DERIVADOS

Las observaciones siguientes se han recibido de Argentina

ARGENTINA

La Argentina considera que el nivel máximo de Ocratoxina A propuesto para cereales de 5 µg/kg no es aceptable.

Desde el punto de vista de su comparación respecto a la Aflatoxina B1, la Ocratoxina A ha sido clasificada por el IARC como "posible cancerígeno humano" grupo 2B, mientras la Aflatoxina que es probado cancerígeno humano corresponde al Grupo 1 A.

Deberían hacerse estudios de análisis de riesgos por parte del JECFA para poder tomar decisiones respecto a la Ocratoxina A.

Hasta contar con la evaluación del JECFA en el 2004 y debido a que la diferencia de riesgo para la salud entre los dos límites de 5 o 20 µg/kg, no es significativamente importante, y tomando como antecedente lo acordado para Aflatoxinas, el Codex debería adoptar el mismo criterio para el caso de la Ocratoxina A y aceptar 20 µg/kg, como nivel máximo.

Igual que para el resto de las micotoxinas, es mejor realizar guías de recomendaciones para prevenir la contaminación que fijar niveles de tolerancia y realizar controles que podrían ser muy costosos, en especial para los países en vías de desarrollo.